

RESOLUCION N° 815-

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DNA N° 632 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019.**

Asunción, 30 de julio de 2020.

**VISTO:** El Acta del Comité de Ética N° 2 de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual, los miembros acuerdan por unanimidad, la inclusión, como miembros del referido Comité, a todas las Direcciones de área de la institución; a fin de fortalecer la implementación, avance y consolidación del proceso de cambio cultural hacia la práctica en las relaciones cotidianas de los valores, compromisos y demás referentes éticos asumidos por la organización, y;

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

Que por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que por Resolución N° 1386 de fecha 25 de noviembre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que por Resolución N° 632/2019 se modifica la conformación del Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad; así mismo, designar un Gerente de Ética y un Líder de Ética.

**POR TANTO:** En mérito de las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;



2019 JUL 30 15:00  
LIC. SONIA E. CARRIOS  
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

LIC. SONIA E. CARRIOS  
Directora Nacional de Aduanas  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE**

**Art. 1°** Modificar la conformación del Comité de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, quedando integrado por los siguientes funcionarios:

- **Director Nacional Adjunto**
- **Director de Gabinete**
- **Director de Auditoría Interna**
- **Director de Planificación y Desarrollo Institucional**
- **Director de Relaciones Internacionales**
- **Director de Talento Humano**
- **Director de Jurídica**
- **Director de Tecnologías de Información y Comunicación - SOFIA**
- **Director de Procedimientos Aduaneros**
- **Director de Fiscalización**
- **Director de Administración y Finanzas**
- **Jefe del Departamento de Asuntos Internos**

**Art. 2°** El Comité de Ética tendrá como **funciones**:

- a) Garantizar la difusión del Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
- b) Garantizar la sostenibilidad de la Ética Pública en la Institución y del Equipo de Alto Desempeño.
- c) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- d) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- e) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- f) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Gerente de Ética, el Líder de Ética y el Equipo de Alto Desempeño.

**Art. 3°** Designar al **Coordinador de Desarrollo Institucional** dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en carácter de **Gerente de Ética**, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Art. 4°** El Gerente de Ética tendrá como **funciones**:

- a) Dirigir el proceso de Ética Pública al interior de la Institución en coordinación con el Comité de Ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento de la Ética para instalar el proceso de Ética en la Institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento al trabajo del Equipo de Alto de Desempeño, así como del Líder de Ética.



**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas



**ECON. JULIO FERNANDO MUILO**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



- e) Gestionar ante el Comité de Ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Alto Desempeño y el Líder de Ética ejecuten las acciones del Plan de Mejoramiento.
- f) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad de la Entidad.
- h) Ser conducto regular entre el Comité de Ética y el Líder de Ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la Entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la Ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de Ética Pública.

**Art. 5°** Designar al **Jefe del Departamento de Integridad**, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Institucional de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en carácter de **Líder de Ética**, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Art. 6°** El Líder de Ética tendrá como **funciones**:

- a) Coordinar y convocar a las sesiones de trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- b) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento por parte del Equipo de Alto Desempeño, con apoyo del Gerente de Ética y del Comité de Ética.
- c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre el estado de las actividades del Equipo de Alto Desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el Equipo de Alto Desempeño y el Gerente de Ética.
- e) Entregar al Gerente de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para que este los dirija al Comité de Ética para su aprobación.

**Art. 7°** Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 632/2019.

**Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**ECENALDO FERNÁNDEZ FRUTOS**  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**LIC. SONIA E. BARRIOS**  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
Dirección Nacional de Aduanas